9º En la muy noble y muy leal ciudad
de Lorca a catorze dias del mes
de mayo de mil y seiscientos y
cincuenta y dos años estando juntos
y congregados en las Casas Consistoriales
y Ayuntamiento della a tratar y
conferir cosas tocantes al ser
vicio de Su Magestad y bien
y Republica como lo an hecho
y acostumbrado de hacer para
lo que son llamados y convocados
por Sebastian de Vega
Corregidor y Justicia mayor desta ciudad
y su partido y los Srs. Don Pedro de Avilés
Caballero del Orden de Santiago
Veinticuatro perpetuo desta ciudad
y Don Antonio de Molina
y Don Juan de Albaladejo Caballeros
y Don Juan de Albaladejo Caballero
del Orden de Santiago y Don Agustin
de Rojas Regidores ==

Lo Sr. Corregidor dixo que por quanto
Remitiose a mano del Sor
Corregidor — a esta ciudad le an cabido de repartimiento
para ayuda a los gastos de la guerra
ocho mill. y seiscientos Reales que an
de pagar en dos pagas en fin de
Agosto y fin de Noviembre deste
presente año y para que se cobren
y acudan a quien a de ser
vir es necesario nombrar persona
que tenga cuidado de hacer la
cobranza y acudir con ella a
quien a de ser vir y para
ello es necesario nombrar
persona que tenga caudal
para salir fiador de lo que
cobrare y acudiere con ello
y para ello nombraba y nombro
a Juan Ximenez Cano vecino desta
ciudad que es persona que tiene
caudal para salir fiador de lo
que cobrare y acudiere con ello
y pidio a los Sres. Justicia y Regimiento
le mande dar el dicho cargo
y oficio y que para ello se le
despache el mandamiento necesario
y que para ello se le den los
poderes necesarios y lo firmo
de su nombre ==

Sebastian de Vega

Los Sres. Justicia y Regimiento
dixeron que atento a lo que
el Sr. Corregidor a dicho y
propuesto y a que es persona
que tiene caudal para salir
fiador de lo que cobrare y
acudiere con ello nombran
y nombraron a Juan Ximenez
Cano vecino desta ciudad para
que cobre y acuda con los
dichos ocho mill. y seiscientos
Reales que an de pagar en
dos pagas en fin de Agosto
y fin de Noviembre deste
presente año y para que
se le den los poderes necesarios
y para ello se le despache
el mandamiento necesario
y lo firmaron de sus nombres ==

Pedro de Avilés
Antonio de Molina
Juan de Albaladejo
Agustin de Rojas

Ante mi
Juan Ximenez Cano
Escribano